



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

29

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE N° 119366-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 17 -2018- MTPE/1/20.3

Lima,

01 MAR 2018

VISTO:

Puesto en Despacho a la fecha el expediente N° 119366-2017-MTPE/1/20.3 sobre la Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **MATOS ROMERO, VICTOR HUMBERTO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **41899194**, con domicilio en Calle 21 S/N, Condominio Girasoles 2° Etapa, Edificio 4, Dpto. N° 305, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR¹, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, (en adelante el Reglamento);

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación conjunta de la solicitud con Registro N° 119366-2017, así como de los documentos obrantes en el expediente N° 160864-2016-MTPE/1/20.3, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 46° inciso 46.1 numeral 46.1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS², se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 2 del expediente N° 160864-2016-MTPE/1/20.3, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 4 y 5 del

¹ Decreto Supremo N° 014-2013-TR
Artículo 5°.- REQUISITOS

El solicitante deberá acompañar a la solicitud del Registro los siguientes documentos:

5.1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE). 5.2. Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC). 5.3. Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono. 5.4. Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional. 5.5. Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión. 5.6. Curriculum Vitae documentado. 5.7. Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años en su profesión. 5.8. Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad Auditora, dos (2) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas. 5.9. copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión.

² Decreto Supremo 006-2017-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 46.- Documentación prohibida de solicitar.- (...) 46.1.- Para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga: 46.1.1.- Aquella que la entidad solicitante genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones públicas conferidas por Ley o que deba poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado en cualquiera de sus dependencias, o por haber sido fiscalizado por ellas, durante cinco (5) años anteriores inmediatos, siempre que los datos no hubieran sufrido variación. Para acreditarlo, basta que el administrado exhiba la copia del cargo donde conste dicha presentación, debidamente sellado y fechado por la entidad ante la cual hubiese sido suministrada.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

expediente N°160864-2016-MTPE/1/20.3, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **copia simple del recibo de luz**, que obra a fojas 7 del expediente N°160864-2016-MTPE/1/20.3, en el cual se observa que la dirección consignada en dicho recibo coincide con la dirección indicada en la solicitud del administrado, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **copia certificada del Título Profesional de Ingeniero Químico**, expedido por la **Universidad Nacional de Ingeniería**, certificado por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, que obra a fojas 9 del expediente N°160864-2016-MTPE/1/20.3, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **currículum vitae documentado**, que obra de fojas 2 a 15 de autos y de fojas 15 a 52 del expediente N°160864-2016-MTPE/1/20.3, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; toda vez que el administrado adjuntó el documento de conformidad de servicio expedido por la empresa **POLICE SECURITY S.A.C.**, que obra a fojas 3 de autos, suscrita por el Gerente de Administración y Finanzas, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 03/04/2016 al 31/07/2017, acreditando 1 año, 3 meses y 28 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **DIN AUTOMATIZACIÓN S.A.C.**, que obra a fojas 4 de autos, suscrito por el Gerente de Ingeniería, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 21/05/2014 al 31/03/2016, con lo cual acredita 1 año, 10 meses y 10 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, que obra a fojas 6 de autos, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 10/12/2012 al 31/01/2013, con lo cual acredita 1 mes y 21 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **ALS PERÚ S.A.**, que obra a fojas 8 de autos, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 01/07/2011 al 31/05/2012, con lo cual acredita 10 meses y 30 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **POLICE SECURITY S.A.C.**, que obra a fojas 9 de autos, suscrito por el Gerente General, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 02/08/2010 al 30/06/2011, con lo cual acredita 10 meses y 30 días de experiencia profesional; asimismo, adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **CONSTRUCCIONES A. MAGGIOLO S.A.**, que obra a fojas 5 de autos, suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 07/06/2013 al 30/11/2013, con lo cual acredita 5 meses y 23 días de experiencia profesional y el certificado de trabajo expedido por la empresa **SANTO DOMINGO CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, que obra a fojas 7 de autos, suscrito por el Jefe de Gestión y Desarrollo Humano, el cual señala como periodo de la relación laboral del 21/06/2012 al 31/08/2012, con lo cual acredita 2 meses y 10 días de experiencia profesional; cabe indicar que las personas que suscriben los dos (2) últimos certificados, se encuentran facultados para suscribir este tipo de documentos; en consecuencia, los mencionados certificados fueron considerados en la presente evaluación; por lo tanto, con los documentos mencionados anteriormente, el administrado acreditó **un total de 5 años, 4 meses y 4 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5 del Reglamento; **certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; toda vez que el recurrente adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.**, que obra a fojas 11 de autos, el cual señala que el administrado realizó trabajos de auditorías en Sistemas Integrados de Gestión (en adelante SIG), del año 2011 (01/01/2011) al 03/07/2017, con lo cual acreditó 6 años, 4 meses y 2 días de actividad auditora y 416 horas de trabajo de campo; el certificado de auditoría expedido por la empresa **POLICE SECURITY S.A.C.**, que obra a fojas 12 de autos, el cual señala que realizó auditorías en SIG, de marzo a junio del 2017, acreditando 4 meses de actividad auditora y 40 horas de trabajo de campo; el certificado de auditoría expedido por la empresa **POLICE SECURITY S.A.C.**, que obra a fojas 15 de autos, el cual señala que realizó auditorías en Sistema de Gestión de Calidad, de setiembre a noviembre del 2010, con lo que acredita 3 meses de



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

actividad auditora y 32 horas de trabajo de campo; por lo tanto, con los documentos mencionados, el administrado acreditó **un total de 6 años, 11 meses y 2 días de actividad auditora y 488 horas de trabajo de campo**, de los cuales 6 años, 8 meses y 2 días son específicamente en SIG y 456 horas de trabajo de campo; cumpliendo con el requisito establecido en el numeral 5.8 del artículo 5º del Reglamento; **copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; toda vez que el administrado adjuntó la constancia de estudios de haber aprobado el XVI Programa de diplomatura en "**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**", expedida por Universidad Nacional de Ingeniería, debidamente certificada por el Secretario General de dicha casa de estudios, que obra a fojas 52 del expediente N° 160864-2016-MTPE/1/20.3, cumpliendo con lo previsto en el numeral 5.9, del artículo 5 del Reglamento;

Que, pese a los documentos presentados, de la evaluación realizada también se advirtió que el administrado no cumplió con presentar todos los requisitos previstos en el Reglamento; por lo que, mediante providencia de fecha 17 de noviembre del 2017, que obra a fojas 19 de autos, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar la observación realizada presentando el documento que acredite su condición de colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión o el certificado de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú, requisito contemplado en el numeral 5.4 del artículo 5º del Reglamento;

Que, en respuesta al requerimiento formulado el administrado cumplió con presentar, dentro del plazo de Ley, el escrito con Registro N°16518-2018 absolviendo la observación realizada; en efecto presentó el certificado de habilidad expedida por el Colegio de Ingenieros del Perú, que obra a fojas 21 de autos, con lo cual acredita su condición de habilitado y colegiado para el ejercicio de su profesión;

Que, de la evaluación de los documentos presentados en la solicitud de inscripción, en el escrito de subsanación y en el expediente N° 160864-2016-MTPE/1/20.3 solicitado con proveído de fecha 11 de agosto del 2017, que obra a fojas 17 de autos, se advierte que el administrado cumple con los requisitos previstos por el artículo 5º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **MATOS ROMERO, VICTOR HUMBERTO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **41899194**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución. Archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



BOG. NORMA CARDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
de la Seguridad y Salud en el Trabajo

notified
06 MAR 2013

NOTIFIED
06 MAR 2013